

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda de prescripción extraordinaria de dominio, se INADMITE para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P.:

Si se demanda a los herederos indeterminados de CARLOS J. FIGUEROA GUEVARA Y BEATRIZ GALVIS DE FIGUEROA, no puede dirigirse la misma contra ellos pues se entienden que están fallecidos, y en consecuencia debería allegarse la prueba de ello.

Allegar los linderos del predio de mayor extensión.

El poder debe allegarse nuevamente conforme a lo antes planteado.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5b89c01fab60189b0182e8fb14969434975b59eb462ab8dda1d3707d319b39**

Documento generado en 11/04/2023 11:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>